

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. para el periodo 2026–2029.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N.º de orden	Denominación del documento
1	Certificación del acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., adoptado en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025.
2	Informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública)
3	Memoria económica
4	Informe de la Secretaría General para la Administración Pública (Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública)
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social)

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96RYGST9U224L642H3U3BXCLJ	PÁG. 1/1	

D. MIGUEL JESÚS SÁNCHEZ CARMONA, mayor de edad, como Letrado de relación del Gabinete Jurídico con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con domicilio profesional en Avda. Manuel Siurot, 50 41013 - Sevilla, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. mediante la presente

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. celebrada el día 17 de diciembre de 2025, en el punto del Orden del Día “Programa de Gestión 2026-2029”, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, y sin que se hicieran manifestaciones de las que se solicitara constancia escrita en el acta, el siguiente acuerdo:

Formulación de la propuesta de **Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2026-2029**, para su elevación, a través de la Presidencia, a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y agua, para que lo eleven, a efecto de su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.3 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, “*La aprobación del Programa de Gestión requerirá informe previo de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Función Pública*”.

La documentación aprobada se incluye en el proceso de firma electrónica de la presente certificación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía la presente Certificación se emite antes de la aprobación del Acta de la Sesión, con el Visto Bueno del Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ejerciendo funciones de Presidente de la Sesión.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, en la fecha indicada en el cajetín de firma electrónica.

VºBº EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE DE LA SESIÓN
(Artículo 8.5 Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua)

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Miguel J. Sánchez Carmona
(Documento firmado electrónicamente)

Certificación
Consejo Rector
02. Programa de Gestión 2026-2029.odt

Página 1 de 1
Fecha de Actualización: 17/12/2025
Versión: 00.00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDBMNLRN837ELHJPYY9Q2MKNA	PÁG. 1/1	

Fecha: La de la firma
Ref.: CMP/CMC
Asunto:
Respuesta a solicitud de Informe Programa de Gestión de la
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo
2026 – 2029

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Viceconsejería
Avda Manuel Siurot, 50
10013 Sevilla

Se ha recibido con fecha 23 de diciembre de 2025 petición de informe de la Viceconsejería de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en relación con el proyecto de Programa de Gestión de la entidad Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA), al que acompaña certificado del Acuerdo del Consejo Rector de dicha entidad de 17 de diciembre donde se adopta el siguiente Acuerdo:

“Formulación de la propuesta de Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2026-2029, para su elevación, a través de la Presidencia, a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y agua, para que lo eleven, a efecto de su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.3 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, “La aprobación del Programa de Gestión requerirá informe previo de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Función Pública”.

A la vista de dicha solicitud y resultando esta Dirección General competente para emitir informe de acuerdo con el artículo 13.b del vigente Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, cumple significar cuanto sigue, en relación con el contenido del informe solicitado.

Análisis de Legalidad

El documento analizado se considera adecuado desde el punto de vista de su sometimiento al ordenamiento jurídico.

1. Fundamento Normativo y Competencial: El documento establece claramente su marco jurídico en el apartado 1.1 ("NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO"). Se fundamenta en la Ley 1/2011 que crea la Agencia, sus Estatutos (Decreto 104/2011) y su configuración como medio propio personificado, conforme a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Esta base asegura que la Agencia actúa dentro del marco competencial que le ha sido atribuido por la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Alineación con Principios de la Actuación Administrativa: El Programa de Gestión se alinea con los principios generales que rigen la actuación de las Administraciones Públicas, tal como se recogen en el Artículo 3. Principios generales de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Específicamente:
 - Principio de Planificación y Dirección por Objetivos: El documento es, en sí mismo, la materialización de este principio. Estructura toda la actividad de la Agencia en objetivos estratégicos, operativos y actividades concretas.
 - Principio de Transparencia: El Objetivo Estratégico 7 ("Optimizar la gestión de los recursos de la Agencia y garantizar la transparencia y el acceso a la información ambiental") y la actividad específica de "Transparencia" (página 54) demuestran un compromiso explícito con las obligaciones derivadas de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Principio de Responsabilidad por la Gestión Pública: El apartado 7.2 ("RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN Y PERSONAL DIRECTIVO") establece un sistema de rendición de cuentas, vinculando el cumplimiento de los objetivos a la responsabilidad del personal directivo, lo cual es un pilar de la buena gobernanza.

- Principio de Protección de Datos: Se contempla una actividad específica sobre "Protección de datos de carácter personal" (página 54), reconociendo la obligación de cumplir con la normativa vigente, como la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Procedimiento de Elaboración y Modificación: El documento detalla los procedimientos para la elaboración del Plan de Acción Anual (apartado 6.1) y para la modificación del propio Programa de Gestión (apartado 8.2). Estos mecanismos internos garantizan la seguridad jurídica y la trazabilidad de las decisiones, asegurando que los cambios se realicen de forma justificada y a través de los órganos competentes (Consejo Rector).
- En conclusión, el Programa de Gestión demuestra un sólido anclaje legal, identificando correctamente su naturaleza jurídica, alineándose con los principios rectores de la actuación pública y estableciendo procedimientos internos que garantizan el cumplimiento normativo.

Análisis de Eficacia.

La eficacia de un plan se mide por su capacidad para alcanzar los objetivos propuestos. El documento presenta una estructura bien diseñada para ser eficaz.

1. Estructura Jerárquica de Objetivos: El plan está organizado de manera lógica y coherente. Parte de 8 Objetivos Estratégicos (O.E.) de alto nivel que marcan la dirección política (p. ej., "OE.4 Impulsar la gestión sostenible e integrada del medio natural..."). Estos se desglosan en Objetivos Operativos (O.O.) más concretos y medibles (p. ej., "Reforzar la protección frente al fuego..." y, finalmente, en Actividades (ACT) que son las tareas específicas a ejecutar (p. ej., "Trabajos preventivos manuales y desbroces mecanizados"). Esta cascada facilita la implementación y el seguimiento.
2. Sistema de Seguimiento y Medición: Este es uno de los puntos más fuertes del documento en términos de eficacia.
 - Indicadores de Cumplimiento: El Anexo I establece un completo sistema de indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el grado de consecución tanto de los objetivos estratégicos como de los operativos (p. ej., "Vías pecuarias acondicionadas o recuperadas (Km.)", "Personas usuarias de equipamientos y servicios (Número)").
 - Control y Evaluación: El apartado 7 ("CONTROL DE EFICACIA, RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO") define un sistema de control periódico (cuatrimestral) a través de la Comisión de Seguimiento. Además, establece umbrales claros para evaluar el nivel de cumplimiento (bajo, medio, alto), lo que permite identificar desviaciones y proponer medidas correctoras de forma temprana.
3. Flexibilidad y Adaptabilidad: Un plan a cuatro años debe ser capaz de adaptarse a circunstancias imprevistas. El apartado 8.2 ("CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN") dota al Programa de la flexibilidad necesaria, previendo su modificación por variaciones de recursos, cambios normativos o nuevas prioridades. Esto evita que el plan se convierta en un documento rígido e inoperante.

En resumen, el diseño del Programa de Gestión favorece una alta eficacia potencial, gracias a una definición clara de objetivos, un sistema robusto de indicadores y control, y mecanismos de adaptación que le permiten responder a un entorno cambiante.

Análisis de Eficiencia

La eficiencia se refiere a la consecución de los objetivos utilizando la menor cantidad de recursos posible. El documento integra este principio en su diseño.

1. Vinculación de Objetivos y Recursos: El apartado 5 ("RECURSOS PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS") detalla los recursos humanos, materiales y presupuestarios disponibles. Al cuantificar la plantilla (1.558 efectivos), describir los medios materiales (oficinas, vehículos, etc.) y presentar una previsión presupuestaria para el período (468.576.533 €), el plan vincula directamente las metas a alcanzar con los medios disponibles, lo que es esencial para una gestión eficiente.
2. Optimización de la Gestión Interna: El Programa no solo se enfoca en objetivos externos, sino que también incluye metas orientadas a la mejora interna, lo cual es un claro indicador de búsqueda de eficiencia:
 - El Objetivo Estratégico 7 se centra explícitamente en "Optimizar la gestión de los recursos de la Agencia".
 - Se definen actividades horizontales y corporativas destinadas a mejorar el funcionamiento interno, como "Optimizar el funcionamiento del sistema de gestión de la Agencia" (página 47) o "Garantizar el funcionamiento de los sistemas

CARLOS MARINE PLA		29/12/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAUMCJEZAC4RRAK2MU55H3HVYC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de información de la Agencia" (página 50). La apuesta por la transformación digital mencionada en el apartado de recursos humanos (página 56) también es una palanca clave para la eficiencia.

3. Asignación de Responsabilidades: Al asignar cada bloque de objetivos operativos a una Dirección específica (apartado 7.2), se establece una clara línea de responsabilidad. Esto incentiva a los directivos a gestionar sus recursos de manera óptima para cumplir con los indicadores de los que son responsables, fomentando una cultura de eficiencia en toda la organización.

Es cuanto cumple informar salvo mejor criterio fundamentado en derecho o jerarquía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

CARLOS MARINE PLA		29/12/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAUMCJEZAC4RRAK2MU55H3HVYC3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**PROPUESTA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCÍA M.P. PARA EL PERIODO 2026-2029**

MEMORIA ECONÓMICA

1. ANTECEDENTES

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 22.1 crea la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante Agencia), configurándola como una agencia pública empresarial de carácter instrumental de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9 /2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Su constitución efectiva tuvo lugar el 30 de abril de 2011, fecha de entrada en vigor de sus Estatutos, que fueron aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril.

El artículo 1.2 de los Estatutos dispone que la Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, teniendo la consideración de medio propio personificado respecto de dicho poder adjudicador, estando obligada a realizar los trabajos que dicho poder adjudicador o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero le encomiende en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo, en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017.

De acuerdo con el Decreto 272/2024, de 16 de diciembre, por el que se modifican determinados preceptos de los Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, la Agencia está adscrita a las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y de agua, a las que corresponderá el control de eficacia, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Función Pública.

El **Programa de Gestión** es el instrumento de planificación plurianual que recoge el catálogo general de las actividades en materias propias de su objeto y fines que puede desarrollar la Agencia durante un periodo temporal establecido conforme a las funciones conferidas por sus Estatutos, para contribuir a la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas actividades serán planificadas anualmente en los correspondientes **planes de acción anual**, concretándose en actuaciones que se ejecutarán en función de la envolvente del presupuesto disponible cada año y siempre en el marco de la planificación, seguimiento y control de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y de agua. La planificación para cada ejercicio está condicionada a la aprobación del correspondiente Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La aprobación del Programa de Gestión corresponde al Consejo de Gobierno y ha de tener en cuenta la previsión de ingresos elaborada por las consejerías competentes en materia de medio ambiente y de agua, así como por el resto de centros directivos que encomienden actuaciones a la Agencia. La propuesta del Programa de Gestión es elaborada por la Dirección Gerencia de la Agencia y elevada al Consejo Rector para su tramitación posterior. El Consejo Rector, tras su debate y posible modificación, eleva la propuesta de Programa de Gestión, a través de su Presidencia, a las personas titulares de las consejerías de adscripción para que lo eleven, a efecto de su aprobación, al Consejo de Gobierno, dentro del último trimestre de vigencia del anterior Programa de Gestión. La aprobación del este instrumento requiere informe previo de las consejerías competentes en materia de hacienda y función pública.



Asimismo, el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, en relación con el ejercicio de las iniciativas parlamentarias o potestades reglamentarias, que *«cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera»*.

Por su parte, el Decreto 162/2006, 12 septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera ha sido derogado por la letra h) del número 2 de la disposición derogatoria única del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Este texto legislativo da una nueva redacción al artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, trasladando al mismo el contenido esencial del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre. En este sentido, *«las propuestas de planes con contenido económico-financiero, de contratos y de convenios y cualquier otra actuación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y consorcios adscritos que afecte o pudiera afectar a los ingresos y gastos públicos, deberán valorar sus repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia, y atenerse a las disponibilidades presupuestarias»*.

La valoración del impacto económico-financiero y presupuestario se recogerá en una memoria económica en la que se pondrá de manifiesto, al menos, una estimación de su incidencia sobre los ingresos y gastos públicos, valorando sus repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia, con referencia a las disponibilidades presupuestarias.

Corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, informar preceptivamente sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de los proyectos o propuestas de actuaciones, en el plazo de diez días hábiles, en los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto se redacta la siguiente memoria económica sobre la propuesta de Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. para el período 2026- 2029.

2. PREVISIÓN DE GASTOS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE GESTION

Desde su integración en el presupuesto de la Junta de Andalucía en 2021, el volumen de actividad que desarrolla la Agencia depende de los créditos consignados anualmente en la Ley del Presupuesto y sus modificaciones. De acuerdo con su fuente financiera, los créditos pueden ser autofinanciados o cofinanciados con fondos europeos y pueden recibirse mediante transferencias para la financiación o mediante la compensación por la ejecución de encargos, basada en las tarifas aprobadas. Por último, la Agencia obtiene ingresos de derecho privado por la venta y prestación de servicios a terceros.

En la fecha de elaboración de la propuesta de Programa de Gestión 2026- 2029, se estima que la Agencia contará con una financiación de 468.576.533 euros durante el período de vigencia de dicho programa. No obstante, dicho importe dependerá de que se doten los oportunos créditos en el presupuesto y condicionará la planificación de actividades contenida en los correspondientes Planes de Acción Anual.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		29/12/2025	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAHKHSE4R9SDLMFDDK2P2UNHDD9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dicha previsión es coherente con los créditos de la actividad autofinanciada (fondo 01) y realizada por encargo (fondo 02) recogidos en el proyecto de Ley de Presupuestos de 2026, que se mantienen, con criterios de prudencia, de forma estable durante el período de vigencia del Programa de Gestión. No obstante, cabe decir que el proyecto de presupuesto de 2026 recoge un importe de 3.260.834 euros correspondientes a la actividad de emergencias ambientales integrada desde 2025 en la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía que de forma transitoria está soportada en contratos suscritos por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. Esta cifra podrá disminuir a lo largo del período de vigencia del Programa de Gestión, en la medida en que los gastos sean asumidos directamente por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

En cuanto a los créditos cofinanciados con fondos europeos o con otros ingresos finalistas, se han reproducido los importes previstos en la programación de los distintos fondos o en los proyectos aprobados por la autoridad de gestión correspondiente, que han dado lugar a la envolvente financiera del proyecto de presupuestos de 2026.

En este sentido, la elaboración del Programa de Gestión coincidiendo con la finalización del PO FEADER 14-22, impide realizar una previsión fundada respecto a la programación de fondos FEADER que pueda ser asignada a la Agencia en el nuevo marco PEPAC 23-27, por lo que se recogen tan sólo los importes correspondientes al encabalgamiento (carry over) de las actuaciones no finalizadas en el marco anterior, imputadas al ejercicio 2026.

FONDO	CAP	2026	2027	2028	2029	TOTAL
01: Autofinanciada	1	62.821.623	62.821.623	62.821.623	62.821.623	251.286.492
	2	29.673.975	26.413.141	26.413.141	26.413.141	108.913.398
	4	82.027	82.027	82.027	82.027	328.108
	6	800.000	800.000	800.000	800.000	3.200.000
TOTAL FONDO 01		93.377.625	90.116.791	90.116.791	90.116.791	363.727.998
02: Encargos	1	7.340.314	7.340.314	7.340.314	7.340.314	29.361.256
	2	16.660.312	16.660.312	16.660.312	16.660.312	66.641.248
TOTAL FONDO 02		24.000.626	24.000.626	24.000.626	24.000.626	96.002.504
17: FEDER	2	135.825	20.610	8.174	0	164.609
	6	1.000	0	0	0	1.000
TOTAL FEDER		136.825	20.610	8.174	0	165.609
11: FEADER	6	6.661.750	0	0	0	6.661.750
TOTAL FEADER		6.661.750	0	0	0	6.661.750
13, 18, 19: OTROS FFEE Y TRANSF. FINALISTAS	2	592.476	1.000	0	0	593.476
	6	1.425.196	0	0	0	1.425.196
TOTAL OTROS		2.017.672	1.000	0	0	2.018.672
TOTAL		126.194.498	114.139.027	114.125.591	114.117.417	468.576.533

3. INCIDENCIA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN SOBRE LOS INGRESOS

La mayor parte de la actividad de la Agencia se financia mediante recursos propios de la Comunidad Autónoma o de la Unión Europea canalizados a través de transferencias o mediante ingresos



correspondientes a la contraprestación de los encargos recibidos. En unos y otro caso, se trata de ingresos consolidables en el perímetro de la Comunidad Autónoma, por lo que no se han tomado en consideración en la presente memoria.

Al margen de ello, cabe decir que, como consecuencia de la actividad desarrollada a través del programa de gestión, se prevé que se generarán ingresos externos en 2026 según la siguiente distribución, incorporada al proyecto de presupuestos:

CAP	CONCEPTO	2026 (proyecto)
3	Ventas de bienes y prestaciones de servicios a terceros	5.463.164
4	Transferencias de otros entes de la AGE (FUND AE)	263.864
5	Ingresos patrimoniales (intereses, aprov. forestales y cinegéticos, etc)	1.970.449
8	Reintegros de préstamos	206.574
	TOTAL	7.904.051

En un supuesto de estabilidad de estos ingresos, el aporte de recursos externos supondrá en el período 2026- 2029 un total de 31.616.204 euros.

4. EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL Y EL AJUSTE A LA FINANCIACIÓN DISPONIBLE

La Agencia elabora anualmente el Plan de Acción de cada ejercicio coincidiendo en el tiempo con la elaboración del proyecto de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, en la que se incluye el presupuesto de la Agencia.

Este Plan supone la concreción de las actividades a realizar anualmente en desarrollo de los objetivos estratégicos y operativos del Programa de Gestión y siempre en función de la financiación disponible. Dichos objetivos estratégicos y operativos están alineados con los recogidos cada año en el proyecto de ley de presupuestos, garantizando así la adaptación de la actividad al presupuesto aprobado durante la vigencia del Programa de Gestión.

La propuesta del Plan de Acción Anual se trabaja en el seno de los grupos de trabajo de la Comisión de Seguimiento de la Agencia regulada en los artículos 12 y siguientes de los Estatutos, cuya organización y reuniones se detalla en el apartado 7.4 del propio Programa de Gestión. Una vez finalizada, se remite a la Dirección Gerencia para su elevación al Consejo Rector para su aprobación.

En caso de que el Plan de Acción Anual sea aprobado con anterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, deberá ser revisado durante el primer mes del ejercicio y, en su caso, ajustado para garantizar su adecuación a las previsiones presupuestarias definitivas.

Tanto el Programa de Gestión como el Plan de Acción Anual están dotados de indicadores que permiten el seguimiento de su cumplimiento por parte de la Comisión de Seguimiento.

En Sevilla, a fecha de firma digital

Fdo. Javier Marcial de Torre Mandri
Director Gerente

Fecha: La de la firma electrónica.

Ref.: egc/sv/coor

Asunto: Solicitud de Informe Programa de Gestión de
la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
para el periodo 2026 – 2029

**CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE**
VICECONSEJERÍA

En respuesta a la solicitud de informe relativa a la propuesta del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2026-2029, recibida en este centro directivo con fecha 23 de diciembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se informa desde la Secretaría General para la Administración Pública que se manifiesta conformidad con lo señalado en el informe emitido por la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, de fecha 29 de diciembre de 2025.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Fdo: Arturo E. Domínguez Fernández.

C/ Alberto Lista,16
41003 - SEVILLA



ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ		09/01/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA64LZJP8NGHNGHT5AWPED4U9T7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Referencia: DGP_OTROS_00001_2026

Asunto: **INFORME** – Programa de Gestión AMAYA

El día 12 de enero de 2026 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente por el que se presenta la documentación solicitando el informe previo a la remisión al Consejo de Gobierno para su preceptiva aprobación, del siguiente proyecto: **“Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2026 – 2029”**. Con fecha 22 de enero nos remiten versión actualizada del borrador del Programa de Gestión que ha sido integrada en el expediente y sobre la cual versa el presente informe.

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante AMAYA), es una agencia pública empresarial instrumental, regulada por el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 y constituida tras la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 104/2011.

Como medio propio personificado adscrito a las Consejerías de Sostenibilidad y Medio Ambiente y de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, su finalidad es la protección y mejora del medio ambiente y del agua en Andalucía. Su actividad se articula mediante Programas de Gestión cuatrienales aprobados por el Consejo de Gobierno, que fijan objetivos, resultados y recursos en función de ingresos y encargos.

La ejecución se concreta en Planes de Acción Anual, condicionados a la aprobación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y a la planificación y control de las Consejerías competentes. En sesión del Consejo Rector de 17 de diciembre de 2025 se acordó la formulación de la Propuesta de Programa de Gestión 2026-2029 para su elevación, a través de los titulares de las Consejerías a las que esta adscrita, y aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno.

2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

La gestión de la Agencia durante los próximos cuatro años se va a planificar en torno los siguientes ocho objetivos estratégicos.

Código	Objetivo estratégico
OE.1	Fomentar la sostenibilidad en espacios naturales y el litoral impulsando la mejora socioeconómica en áreas de influencia
OE.2	Conservar el patrimonio natural a través de los instrumentos de planificación y gestión Este objetivo estratégico se refiere a la política de protección, mantenimiento y mejora de la riqueza biológica y geológica de un territorio, utilizando como herramienta principal la normativa y la administración pública
OE.3	Garantir la conservación y el disfrute sostenible de los Espacios Naturales de Andalucía Con este objetivo estratégico se pretende mantener la integridad ecológica y el valor patrimonial de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), al tiempo que se permite y regula el uso público, educativo y socioeconómico de estos territorios, asegurando que dichas actividades no comprometan su futuro
OE.4	Impulsar la gestión sostenible e integrada del medio natural y la calidad ambiental en Andalucía
OE.5	Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos
OE.6	Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos
OE.7	Optimizar la gestión de los recursos de la Agencia y garantizar la transparencia y el acceso a la información ambiental Este objetivo estratégico combina dos pilares fundamentales de la gestión pública: la eficiencia administrativa y la rendición de cuentas medioambiental
OE.8	Desarrollar las perspectivas climática y de género en todos los ámbitos organizativos y funcionales de la entidad



Para cumplir estos objetivos estratégicos y consolidar la misión de la Agencia, el Programa de Gestión establece cuatro áreas estratégicas que agrupan 64 objetivos operativos, desarrollados mediante 180 actividades específicas.

Del mismo modo, el Programa incluye actividades horizontales que apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, garantizando el desempeño funcional y operativo de la Agencia.

AREA	OBJETIVO OPERATIVO	Nº ACT
Gestión del Agua y Calidad Ambiental	OO1.1 Analizar la coherencia de las emisiones y transferencias de contaminantes ambientales	66
	OO1.2 Apoyar técnica y administrativamente en la gestión del Dominio Público Hidráulico	
	OO1.3 Asegurar el buen funcionamiento de la red piezométrica y foronómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias	
	OO1.4 Asesorar y prestar apoyo técnico en el seguimiento y control de la calidad de aguas y de los vertidos	
	OO1.5 Conseguir la recuperación del buen estado ambiental de las cuencas	
	OO1.6 Contribuir en la ejecución de medidas de lucha contra el cambio climático	
	OO1.7 Garantizar niveles de calidad exigidos por las directivas europeas en los datos de calidad del aire de estaciones de vigilancia	
	OO1.8 Incrementar los niveles de cumplimiento de los valores de referencia para residuos, calidad del agua y suelos contaminados	
	OO1.9 Mantener y conservar los sistemas de explotación hidráulica para asegurar la prestación de servicios	
	OO1.10 Mejorar el conocimiento técnico de la información ambiental	
	OO1.11 Mejorar la gestión en materias relacionadas con el Dominio Público Marítimo-Terrestre y su Zona de Servidumbre de Protección	
	OO1.12 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia	
	OO1.13 Optimizar la gestión de actuaciones civiles e industriales relacionadas con residuos, la economía circular y espacios degradados	
	OO1.14 Participar en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental a través de la unidad móvil de emisiones (UIME)	
	OO1.15 Prestar apoyo técnico en materia de contaminación acústica	
	OO1.16 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica	
	OO1.17 Satisfacer las necesidades de la población relacionadas con el ciclo integral del agua urbana	
	OO1.18 Supervisar permanentemente los datos de las estaciones de vigilancia de calidad ambiental, con atención a incidentes	
	OO1.19 Supervisar presencialmente la calidad ambiental en la zona de Bahía de Algeciras	
	OO1.20 Impulsar la investigación y la innovación en materia de reutilización y saneamiento de aguas residuales	
Medio Ambiente y Sostenibilidad	OO2.1 Apoyar la custodia y salvaguarda de los terrenos de la propiedad pública (montes, DPH, VVPP)	74
	OO2.2 Asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible	
	OO2.3 Colaborar en la mejora de la asignación de los usos del suelo en el medio rural y forestal	
	OO2.4 Conservar y mejorar los equipamientos de uso público	
	OO2.5 Conservar y mejorar los hábitats, reduciendo y controlando las amenazas sobre especies de flora y fauna silvestre	
	OO2.6 Desarrollar una gestión ordenada y racional de los aprovechamientos forestales de los montes andaluces asignados a AMAYA	
	OO2.7 Dotar, conservar y mantener elementos del patrimonio natural en terreno público forestal, pecuario o hidráulico	
	OO2.8 Fomento de actuaciones para conservación y mejoras en la gestión en dehesas	
	OO2.9 Gestionar de forma sostenible el medio marino	
	OO2.10 Gestionar equipamientos de uso público y ecoturístico	
	OO2.11 Gestionar la Red de Equilibrios Biológicos	
	OO2.12 Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural	
	OO2.13 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos con criterios de sostenibilidad	
	OO2.14 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)	
	OO2.15 Incrementar el uso de las energías renovables, reducir la emisión de gases efecto invernadero y mejorar la eficiencia energética en las infraestructuras públicas	
	OO2.16 Mejorar el conocimiento de las especies micológicas amenazadas de Andalucía	
	OO2.17 Planificar y realizar actividades de control y seguimiento sobre especies cinegéticas y piscícolas	
	OO2.18 Poner en valor la biodiversidad y geodiversidad e impulsar la transferencia del conocimiento a profesionales y ciudadanía	
	OO2.19 Potenciar los aprovechamientos forestales a través de la planificación	
	OO2.20 Promocionar los valores del corcho y su calidad en Andalucía	
	OO2.21 Promover la participación social en el ámbito medio ambiental	
	OO2.22 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial	
	OO2.23 Realizar trabajos de prospección de la podredumbre radical de los quercus en Andalucía	
	OO2.24 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención	
Servicios Corporativos	OO3.1 Incluir el principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección y promoción profesional	1
Servicios Técnicos y Planificación	OO4.1 Analizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural	39
	OO4.2 Asesorar para el cumplimiento de la aplicación del principio DNSH en el contexto del MRR	
	OO4.3 Comunicar, divulgar y promocionar el patrimonio natural así como realizar actividades de comunicación y sensibilización vinculadas a proyectos ambientales de todas las direcciones generales de la Consejería	
	OO4.4 Contribuir al desarrollo y ejecución de la planificación ambiental	
	OO4.5 Coordinar, tramitar y efectuar el seguimiento de subvenciones y otros incentivos económicos en el Área de Medio Ambiente y Agua	
	OO4.6 Desarrollar, promover, incentivar e impulsar las iniciativas encaminadas a favorecer la comunicación interna y externa respecto a las actividades de la Agencia	
	OO4.7 Dinamizar los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica	
	OO4.8 Dotar a obras y servicios de los medios necesarios en coordinación de seguridad y salud y de actividades empresariales	
	OO4.9 Fortalecer el posicionamiento de las consejerías competentes en materia de medio ambiente y de agua en el ámbito internacional	
	OO4.10 Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia	
	OO4.11 Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación	
	OO4.12 Impulsar la certificación forestal sostenible y la certificación de la gestión ambiental	
	OO4.13 Optimizar el funcionamiento del sistema de gestión de la Agencia	
	OO4.14 Potenciar la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)	
	OO4.15 Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos para la mejora, conservación y protección del medio natural y rural	
	OO4.16 Producir, gestionar y difundir la información ambiental	
	OO4.17 Promover el uso de herramientas innovadoras en la mecanización de trabajos forestales	
	OO4.18 Validar e implantar el uso de los drones en procesos operativos de la Agencia	
	OO4.19 Velar por la conservación y protección del medio natural en ejecución de obras promovidas por la Consejería competente	



3. CONTENIDO Y ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

El presupuesto de gastos e ingresos del borrador del Programa Plurianual de Gestión objeto de este informe es, para cada uno de los cuatro años afectados, el siguiente:

A. GASTOS PREVISTOS:

Las previsiones de gastos plurianuales que recoge la propuesta del programa de gestión de 2026-2029 para AMAYA, ascienden a **468.576.533 euros**, desglosado por fuentes financieras, capítulos y ejercicios a los que extiende su vigencia, se detallan a continuación:

Programa Gestión	2026-2029	2026	2027	2028	2029	TOTAL	%S/TOTAL	
AUTOFINANCIADA	Capítulo 1	62.821.623	62.821.623	62.821.623	62.821.623	251.286.492	53,63%	98,11%
	Capítulo 2	29.673.975	26.413.141	26.413.141	26.413.141	108.913.398	23,24%	
	Capítulo 4	82.027	82.027	82.027	82.027	328.108	0,07%	
	Capítulo 6	800.000	800.000	800.000	800.000	3.200.000	0,68%	
Total AUTOFINANCIADA		93.377.625	90.116.791	90.116.791	90.116.791	363.727.998	77,62%	98,11%
ENCARGOS	Capítulo 1	7.340.314	7.340.314	7.340.314	7.340.314	29.361.256	6,27%	
	Capítulo 2	16.660.312	16.660.312	16.660.312	16.660.312	66.641.248	14,22%	
Total ENCARGOS		24.000.626	24.000.626	24.000.626	24.000.626	96.002.504	20,49%	
FEADER	Capítulo 6	6.661.750	0	0	0	6.661.750	1,42%	1,89%
Total FEADER		6.661.750	0	0	0	6.661.750	1,42%	
FEDER	Capítulo 2	135.825	20.610	8.174	0	164.609	0,04%	
	Capítulo 6	1.000	0	0	0	1.000	0,00%	
Total FEDER		136.825	20.610	8.174	0	165.609	0,04%	
OTROS FFEE	Capítulo 2	592.476	1.000	0	0	593.476	0,13%	
Total OTROS FFEE		592.476	1.000	0	0	593.476	0,13%	
MRR	Capítulo 6	1.425.196	0	0	0	1.425.196	0,30%	1,89%
Total MRR		1.425.196	0	0	0	1.425.196	0,30%	
TOTAL		126.194.498	114.139.027	114.125.591	114.117.417	468.576.533	100,00%	

Las previsiones presupuestarias 2026-2029 se basan en los créditos iniciales del Presupuesto 2026, aplicando un enfoque de prudencia en las proyecciones plurianuales. Se mantienen estimaciones constantes en los gastos cubiertos con autofinanciada y encargos, salvo en el capítulo 2 autofinanciado, que incluye 3,26 millones € por emergencias ambientales gestionadas transitivamente por AMAYA en 2026, sin continuidad prevista al ser asumida la competencia por ASEMA desde 2025. Ambas fuentes representan el 98,11 % del total proyectado.

El 1,89 % restante serán gastos financiados con Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya ejecución finaliza en 2026, y con Fondos Europeos (FEADER, FEDER y otros). Se aplica, igualmente, un criterio de prudencia, consignando solo importes previstos en la programación del marco 2021-2027 y proyectos aprobados por la autoridad de gestión. En las proyecciones plurianuales ante la falta de datos del nuevo marco, se incluyen únicamente importes por el “*encabalgamiento (carry over)*” [sic] de actuaciones pendientes del marco anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, estas cifras puedan incrementarse posteriormente conforme a las nuevas programaciones que apruebe la Dirección General de Fondos Europeos y sujeto, en todo caso, a los créditos que definitivamente se aprueben en las correspondientes Leyes de Presupuestos de cada ejercicio.



B. INGRESOS PREVISTOS:

El borrador del Programa de Gestión 2026-2029 estima unos ingresos totales de **468.576.533 euros** para el período de vigencia, sin detallar su desglose. Sin embargo, del análisis del sistema GIRO se confirma que las previsiones totales coinciden con el Estado de Ingresos de la Agencia en la Ley del Presupuesto 2026, con una proyección plurianual bajo los mismos criterios aplicados al estado de gastos.

Las previsiones para 2026, según GIRO, quedan desglosadas del siguiente modo:

Programa Gestión 2026-2029		Prev. Iniciales 2026
AUTOFINANCIADA	Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	5.463.164
	Capítulo 4. Transferencias corrientes	85.144.012
	Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.970.449
	Capítulo 7. Transferencias de capital	593.426
	Capítulo 8. Activos financieros	206.574
Total AUTOFINANCIADA		93.377.625
ENCARGOS	Capítulo 4. Transferencias corrientes	160.426
	Capítulo 7. Transferencias de capital	23.840.200
Total ENCARGOS		24.000.626
FEADER	Capítulo 7. Transferencias de capital	6.661.750
	Total FEADER	6.661.750
FEDER	Capítulo 4. Transferencias corrientes	135.825
	Capítulo 7. Transferencias de capital	1.000
Total FEDER		136.825
OTROS FFEE	Capítulo 4. Transferencias corrientes	592.476
	Total OTROS FFEE	592.476
MRR	Capítulo 7. Transferencias de capital	1.425.196
	Total MRR	1.425.196
Total Resultado		126.194.498

La mayor parte de la actividad de la Agencia se financia con recursos propios de la Comunidad Autónoma y fondos europeos, canalizados mediante transferencias y encargos, ingresos consolidables en el perímetro de la Comunidad Autónoma por lo que los que en la Memoria económica los excluyen de análisis. Prescindiendo de estos y bajo un supuesto de estabilidad en el resto de ingresos propios derivados de la venta y prestación de servicios, la Memoria Económica estima 31,6 millones de euros para el período 2026-2029, distribuidos en los siguientes conceptos :

FONDO	CAPITULO	CONCEPTO	Prev.inic. 2026	2027	2028	2029	TOTAL
AUTOFINANCIADA	Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	Asistencia Técnica	102.000,00	102.000,00	102.000,00	102.000,00	408.000,00
		Otros Ingresos Proced. De La Prestac De Servicios	402.510,00	402.510,00	402.510,00	402.510,00	1.610.040,00
		Venta De Energía Eléctrica Fotovoltaica	120	120	120	120	480,00
		Venta De Material Promocional	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	260.000,00
		Venta De Productos Forestales	4.893.534,00	4.893.534,00	4.893.534,00	4.893.534,00	19.574.136,00
	Total Capítulo 3	5.463.164,00	5.463.164,00	5.463.164,00	5.463.164,00	21.852.656,00	
	Capítulo 4. Transferencias corrientes	De La Fundae	263.864,00	263.864,00	263.864,00	263.864,00	1.055.456,00
	Total Capítulo 4	263.864,00	263.864,00	263.864,00	263.864,00	1.055.456,00	
	Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	Aprovechamientos Cinegéticos Reservas Andaluzas	1.645.813,00	1.645.813,00	1.645.813,00	1.645.813,00	6.583.252,00
		Arrendamientos De Plantas Industriales	115.807,00	115.807,00	115.807,00	115.807,00	463.228,00
		Concesiones Servíc. Espacios Naturales Protegidos	170.642,00	170.642,00	170.642,00	170.642,00	682.568,00
		De Empresas Privadas	37.326,00	37.326,00	37.326,00	37.326,00	149.304,00
		De Entidades Locales	861	861	861	861	3.444,00
	Total Capítulo 5	1.970.449,00	1.970.449,00	1.970.449,00	1.970.449,00	7.881.796,00	
	Capítulo 8. Activos financieros	De Anticipos Y Préstam.Conced. A Empresas Privadas	163.966,00	163.966,00	163.966,00	163.966,00	655.864,00
		De Anticipos Y Préstamos Concedidos A Cc.LI.	42.608,00	42.608,00	42.608,00	42.608,00	170.432,00
	Total Capítulo 8	206.574,00	206.574,00	206.574,00	206.574,00	826.296,00	
Total Resultado			7.904.051,00	7.904.051,00	7.904.051,00	7.904.051,00	31.616.204,00



De tal forma que por la naturaleza de los ingresos cabe distinguir en el programa de gestión:

Ingresos		2026	2027	2028	2029	Total	% financiación	93,25%
Ingresos consolidables JA	Transferencias de financiación todas las fuentes	94.289.821	82.234.350	82.220.914	82.212.740	412.959.703	88,13%	
	Encargos	24.000.626	24.000.626	24.000.626	24.000.626	24.000.626	5,12%	
Ingresos NO consolidables	Resto de recursos propios autofinanciada	7.904.051	7.904.051	7.904.051	7.904.051	31.616.204	6,75%	
Total Programa de gestión 2026-2030		126.194.498	114.139.027	114.125.591	114.117.417	468.576.533	100,00%	

Esto permite concluir que desde la perspectiva de la naturaleza de los ingresos, solo el 6,75% de los que se esperan obtener para financiar la actividad de la Agencia depende de los ingresos externos derivados de la misma, quedando el 93,25% de la actividad condicionada a la obtención de recursos mediante Encargos y Transferencias de Financiación que se consignan en las respectivas Leyes de Presupuestos.

Del análisis de los datos anteriores extraemos lo siguiente:

a) Previsiones de gastos 2026. Las previsiones de financiación para 2026 coinciden con los créditos consignados en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio.

b) Proyecciones plurianuales 2027-2029 sujetas a un criterio de prudencia.

Los créditos autofinanciados para 2027-2029 se mantienen constantes respecto a 2026, aplicando un criterio de prudencia. Se prevé un decremento en gastos de emergencias ambientales gestionados en capítulo 2 por AMAYA en 2026, dado que serán asumidos por ASEMA, a quien le corresponde su gestión desde 2025. Los encargos de otras Consejerías y Agencias se estiman estables, sujetos a las sucesivas leyes presupuestarias.

La evolución de los créditos cofinanciados con Fondos Europeos se ajusta a la programación aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos para el Presupuesto 2026, abarcando Fondos FEDER, FEADER y otros fondos europeos. Para 2027-2029, las previsiones se limitan al encabalgamiento de actuaciones pendientes del marco 2021-2027, sin incluir estimaciones de marcos posteriores, quedando supeditadas a futuras programaciones y leyes presupuestarias.

c) Previsiones de Ingresos del Programa de gestión.

El 93,75% de las actividades se financiará mediante transferencias de financiación (autonómicas, fondos UE) y encargos de otras entidades, que resultan consolidables en el perímetro de la Comunidad Autónoma. El 6,25% restante dependerá de los ingresos privados por venta y prestación de servicios, que han sido proyectados anualmente de forma estable.

Además de lo anterior, en el borrador del Programa Plurianual de Gestión se indica que “*el volumen de actividad que desarrolla la Agencia depende de los créditos consignados anualmente en la Ley del Presupuesto y sus modificaciones*” cuyo importe total estimado “*(...) dependerá de que se doten los oportunos créditos en el presupuesto y condicionará la planificación de actividad*”

5 / 6



vidades contenida en los correspondientes Planes de Acción Anual". Por lo tanto, será en cada Plan de Acción Anual donde se refleje la nueva distribución de los fondos, de acuerdo con los presupuestos anuales, donde se determinará la financiación correspondiente a cada uno de los ejercicios.

Asimismo, el borrador del Contrato Plurianual de Gestión establece que *"Durante el periodo de vigencia del Programa de Gestión la proyección de la plantilla será acorde a la dotación presupuestaria prevista en las leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de ejercicios sucesivos"*.

4. CONCLUSIONES

La planificación anual prevista en el borrador del Programa de Gestión es una estimación de recursos, sin carácter vinculante, ya que el límite máximo de gasto lo fijan las Leyes de Presupuestos de cada ejercicio. Para 2026, los importes por capítulos y fuentes financieras coinciden con la Ley de Presupuestos de ese ejercicio.

Según los Estatutos (arts. 25 y 27), las actividades correspondientes al Programa de Gestión 2026-2029 serán planificadas anualmente en los correspondientes planes de acción anual, que serán aprobados por el Consejo Rector, concretándose en actuaciones que se ejecutarán en función de la envoltente del Presupuesto disponible cada año y siempre en el marco de la planificación, seguimiento y control de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y agua. La planificación para cada ejercicio estará condicionada a la aprobación del correspondiente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, según se indica en el propio borrador, en caso de que el Plan de Acción Anual sea aprobado con anterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, deberá ser revisado durante el primer mes del ejercicio y, en su caso, ajustado para garantizar su adecuación a las previsiones presupuestarias definitivas.

De igual modo, en materia de gastos de personal se especifica que *"Durante el periodo de vigencia del Programa de Gestión la proyección de la plantilla será acorde a la dotación presupuestaria prevista en las leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de ejercicios sucesivos"*.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación sometida a informe fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

6 / 6



EDUARDO LEON LAZARO		27/01/2026 11:55	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	WHDXACNXYNZAFR2AKE8ZH42WKG6DEV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			